La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 00416 DE 02 MAR. 2020

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que el cargo de Asesor Código 1020, Grado 14, de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección General de Programas y Proyectos se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que **JUAN MAURICIO MONTEALEGRE GUZMAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.955.655 cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020, Grado 14 de la Subdirección General de Programas y Proyectos, al que se ha hecho referencia, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, contenido en la Resolución No. 04420 del 31 de diciembre de 2015 y sus modificatorias.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 de fecha 2 de enero de 2020, el cual ampara el presente nombramiento ordinario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a **JUAN MAURICIO MONTEALEGRE GUZMAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.955.655, en el cargo de Asesor Código 1020, Grado 14, de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección General de Programas y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento ordinario, se encuentran amparados para la vigencia 2020, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 de fecha 2 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCE**RO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 02 MAR. 2020

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

SUSANA CORREA BORRERO

Aprobó: Tatiana Buelvas
Revisó: Edward Fuentes
Revisó: Jorge A. Duarte
Proyectó: Ma. Fernanda Martinez